LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 09/2021 "ADQUISICIÓN MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS PARA EL DPTO. DE HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA" ID N° 391.512

CONTRATO N°101/2021.-

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en Avda. Mcal. López y Cnel. Cazal, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por **PROF. DR. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES,** con Cédula de Identidad N° 751.071, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **FUSA S.A.** con **R.U.C. 80011523-6**, domiciliada en Ruta General Elizardo Aquino N° 2443 C/ Nanawa, ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. MÓNICA CONCEPCIÓN QUINTANA DELORENZI**, con cédula de identidad N° 1.432.796, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato **de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 09/2021 "ADQUISICIÓN MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS PARA EL DPTO. DE HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA" ID N° 391.512**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 09/2021 "ADQUISICIÓN MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS PARA EL DPTO. DE HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA" ID N° 391.512.-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos que expresan conformidad entre ambas partes y configuran integralmente el presente contrato, son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) El informe de evaluación, el cuadro comparativo de ofertas y el cuadro propuesto de adjudicación, y demás documentaciones complementarias adicionales e integrantes con las firmas de los miembros del Comité Evaluador de llamados a Contratación;
f) La/s resolución/es de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Mónica C. Quintana
C.I.N° 1.432.796
fusa s.a.

MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

g) Adendas y/o modificaciones al contrato;

h) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 391.512.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 09/2021 "ADQUISICIÓN MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS PARA EL DPTO. DE HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA" ID N° 391.512** convocado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución D. N°1176/2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

FUSA S.A.									
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
24	51111711-002	Doxorubicina/Adriamicina	Unidad	UNIDAD	200	DOXORRUBICINA 10 MG. FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	85.313	17.062.600
25	51111711-002	Doxorubicina/Adriamicina	Unidad	UNIDAD	150	DOXORRUBICINA 50 MG. FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	101.200	15.180.000

Mónica C. Quintana
C.I.N° 1.432.796
fusa s.a.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 09/2021 "ADQUISICIÓN MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS PARA EL DPTO. DE HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA" ID N° 391.512

26	51111614-001	Etoposide inyectable	Unidad	UNIDAD	400	ETOPOSIDO FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	55.000	22.000.000
29	51111610-002	Metotrexato inyectable	Unidad	UNIDAD	400	METOTREXATE 50 MG. FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	32.000	12.800.000
34	51111812-001	Vinblastina inyectable	Unidad	UNIDAD	100	VINBLASTINA SULFATO 10 MG. FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	455.700	45.570.000
35	51111507-001	Ciclofosfamida inyectable	Unidad	UNIDAD	150	CICLOFOSFAMIDA 1 G. FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	93.000	13.950.000
36	51111602-001	Citarabina inyectable	Unidad	UNIDAD	900	CITARABINA 500 MG. FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	84.000	75.600.000
37	51111602-001	Citarabina inyectable	Unidad	UNIDAD	1.000	CITARABINA 100 MG. FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	34.900	34.900.000
38	51211612-002	Leucovorina calcica inyectable	Unidad	UNIDAD	800	LEUCOVOTINA 50 MG. FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	70.140	56.112.000
39	51111503-001	Carboplatino inyectable	Unidad	UNIDAD	70	CARBOPLATINO 150 MG. FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	229.900	16.093.000
42	51111513-001	Mesna inyectable	Unidad	UNIDAD	600	MESNA 400 MG. FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	23.817	14.290.200
TOTAL DE ADJUDICACIÓN									**323.557.800**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 323.557.800 (guaraníes trescientos veintitrés millones quinientos cincuenta y siete mil ochocientos)**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Mónica C. Quintana
C.I.N° 1.432.796
fusa s.a.

MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos y condiciones establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: *ADMINISTRACION DEL HOSPITAL DE CLINICAS.*

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato, si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, y tendrá vigencia hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. En caso que el contrato se extendiere por alguna razón, la garantía de fiel cumplimiento deberá extenderse igualmente. -

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos

Mónica C. Quintana
C.I.N° 1.432.796
Tusa S.A.

MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a la fecha 15 SEP 2021

SRA. MÓNICA CONCEPCIÓN QUINTANA DELORENZI
FUSA S.A.
Mónica C. Quintana
C.I.N° 1.432.796
fusa s.a.

PROF. DR. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES.
DECANO - F.C.M. U.N.A.